



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUCHAENTZA.

En la ciudad de Macas a los diecinueve días del mes de junio del dos mil veinte y cinco, comparece por una parte, el Gobierno Municipal del Cantón Morona, representando legalmente por el Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez en su calidad de ALCALDE, a quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará "MUNICIPIO; y, por otra el Gobierno Autónomo Parroquial Rural de Cuchaentza, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, legalmente representado por el Sr. Edgar Manuel de Jesús Castro Guzmán, en calidad de Presidente, y para efectos de este convenio se denominará "GOBIERNO PARROQUIAL DE CUCHAENTZA" los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse según la ley, de una manera libre y voluntaria convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El Gobierno Municipal del cantón Morona, es una entidad seccional, encargada de procurar el bienestar de la colectividad en su jurisdicción y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional".
4. El Art. 260 de la Constitución de la República manifiesta que "el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".
5. El Art. 3 del COOTAD literal c) dice que "todos los niveles de Gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos".
6. Que el Art. 5 del COOTAD define a la autonomía otorgada en la Constitución como "...el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes...."
7. El Gobierno Municipal del Cantón Morona, conforme a lo que establece el Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 53, establece "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden".
8. Que el Art. 54 del COOTAD literal a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
9. De conformidad con lo que establece el artículo 55 del COOTAD literal a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la



- planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
10. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la facultad que tiene el alcalde en el Art. 60 literal n), “suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley...”.
 11. Que, el Art. 2 de la Ordenanza Para la Suscripción de Convenios con contraparte del Gobierno Municipal del Cantón Morona autoriza al alcalde o alcaldesa, firmar directamente convenios, con los diferentes niveles de gobierno y demás entidades e instituciones y sectores señalados en el Art. anterior, hasta por un monto de 20.000,00 USD bajo los lineamientos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, en la ley, por la cooperación nacional e internacional, y articulados a las prioridades del territorio cantonal; y, aquellos convenios e instrumentos que comprometan recursos económicos que superen los (20.000.00) USD, para su suscripción, previamente se requerirá de la aprobación del pleno del Concejo Municipal.
 12. Con memorando Nro. GMCM-GOPM-2025-0686-M del 5 de marzo del 2025, el Ing. Hernán Cornejo, Coordinador de Obras Públicas, solicita Ing. Alvaro Sangurima, Especialista de Ingeniería Civil 1, recabe la documentación para iniciar el proceso de adecuación de una antena de telecomunicaciones en la Parroquia Cuchaentza.
 13. Mediante memorando Nro. GMCM-GOPM-2025-0827-M del 12 de marzo del 2025, en virtud de la disposición emitida por el Coordinador de Obras Públicas, solicito señor Director de Obras Públicas, remita a la Dirección de Control Urbano emita la certificación de propiedad Municipal y emisión de la ficha catastral del bien inmueble donde se implementará el proyecto proceso adecuación de una antena de telecomunicaciones en la Parroquia Cuchaentza, adjunta el plano de la ubicación del predio.
 14. Mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-0709-M, del 19 de marzo del 2025, la Arq. Pamela Samaniego, Directora de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros, remite al Director de Obras Públicas el memorando GMCM-GCC-2025-0684-M del 17 de marzo del 2025, suscrito por el Arq. Nelson Espinoza, Especialista de Catastros 2, quién adjunta la ficha catastral se desprende que el predio signado con clave catastral 140162510112001, consta en el catastro predial urbano del año 2025, como contribuyente el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cuchaentza, RUC 1460016610001, ubicado a una cuadra del CBV UCHI TARIMIAT, con un área del predio 1.40 Ha, con un área de construcción de: 479.81 m², avalúo del suelo: 2.646.00 dólares. Avalúo de la construcción: 12.131.641 USD, avalúo total: USD 14.777,64.
 15. Mediante Memorando Nro. GMCM-GOPM-2025-0940-M, del 21 de marzo del 2025, el Director de Obras Públicas Subrogante, hace conocer al Especialista de Ingeniería Civil 1 el Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-0709-M, del 19 de marzo del 2025, suscrita por la Arq. Pamela Samaniego, Directora de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros, con la finalidad dar continuidad al trámite para la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional.
 16. Con Oficio Nro. GADPRC-M-P-046-2025 del 31 de marzo del 2025, el presidente del Gad. De Cuchaentza, remite el oficio Nro. RG6-MS-TEC-012-2025, suscrito por el Ing. Esteban Cabrera, Jefe Técnico Provincia de Morona Santiago CNT EP, quien hace conocer al representante del Gad. de Cuchaentza, la adquisición de los siguientes materiales eléctricos para la instalación de las antenas y equipos de telefonía 3G que se detalla en el escrito.
 17. Mediante Memorando Nro. GMCM-GOPM-2025-1622-M, del 7 de mayo del 2025, el Especialista de Ingeniería Civil 1, solicita al coordinador de obras públicas se solicite a la dirección de Planificación emita el informe de factibilidad para continuar con el trámite para la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gad de Cuchaentza y el Gobierno Municipal del cantón Morona, para lo cual adjunta el informe de necesidad,



- especificaciones técnicas, especificaciones técnicas de los rubros, informe de viabilidad técnica, presupuestos, certificación Nro. 007 y los documentos habilitantes del representante legal.
18. Mediante Memorando Nro. GMCM-GOPM-2025-1666-M del 12 de mayo del 2025, el Director de Gestión de Obras Públicas, solicita al Director de Gestión de Planificación emita el informe de factibilidad para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con el Gad. de Cuchaentza.
 19. Con Oficio Nro. GADPRC-M-P-089-2025 del 16 de mayo del 2025, el presidente del Gad. De Cuchaentza, remite la Resolución 005-GAD-PR-C-DP-2025, del 12 de mayo del 2025, autoriza al presidente del GADPRC, firme el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gad. de Cuchaentza y el Gobierno Municipal del Cantón Morona, para la adecuación y mejoramiento de una antena de telecomunicaciones en la Parroquia Cuchaentza.
 20. Mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2025-0821-M del 9 de junio del 2025, el Director de Planificación remite el Memorando Nro. GMCM-GPLA-2025-0751-M del 26 de mayo del 2025, suscrito por el Mgs. Angelo Difilo, Especialista de Cooperación Internacional quién adjunta el informe de factibilidad-012-2025, para la elaboración del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gad. de Cuchaentza y el Gobierno Municipal del Cantón Morona, con la finalidad que el Director de Gestión de Obras Públicas continúe con los trámites para la elaboración del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gad. de Cuchaentza y el Gobierno Municipal del Cantón Morona.
 21. Mediante Memorando Nro. GMCM-GOPM-2025-2150-M del 10 de junio del 2025, el Director de Obras Públicas, remite al señor Alcalde el Memorando Nro. GMCM-GOPM-2025-2143-M del 10 de junio del 2025, suscrito por el Ing. Alvaro Sangurima Especialista de Ingeniería Civil 1, quién adjunta la documentación para la elaboración del convenio, a fin de que se disponga al departamento correspondiente la elaboración del convenio de Cooperación interinstitucional entre el Gad. de Cuchaentza y el Gobierno Municipal del Cantón Morona.
 - a. Mediante memorando Nro. GMCM-ALC-2025-3284-M del 10 de junio del 2025, el señor Alcalde dispone a la Dirección de Gestión de Procuraduría Sindica, elabore el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gad. de Cuchaentza y el Gobierno Municipal del Cantón Morona, para la adecuación y mejoramiento de una antena de telecomunicaciones en la Parroquia Cuchaentza.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente convenio es la adecuación y mejoramiento de una antena de telecomunicaciones en la parroquia Cuchaentza, por parte del Gobierno Municipal del Cantón Morona, su implementación fortalecerá la conectividad de la población y mejorará la calidad de vida de sus habitantes.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Del Gobierno Municipal del cantón Morona:

- a. Realizar la Adecuación y mejoramiento de una antena de telecomunicaciones en la parroquia Cuchaentza
- b. Aportar con la suma de siete mil ciento treinta y tres dólares con cuarenta y cinco centavos de dólares de Norteamérica (USD.7.133.45).
- c. Designar un administrador del convenio, quién será el encargado de emitir los informes mensuales.
- d. Realizar el trámite de contratación a través del portal de compras públicas.

Del Gobierno Parroquial de Cuchaentza:

- a. Se compromete a la entrega del área donde se implementará la repotenciación de la antena para telecomunicaciones así como acondicionamiento y mantenimiento del lugar.



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

- b. Realizar el pago de los servicios básicos del espacio entregado al Gobierno Municipal del cantón Morona.

COMPROMISOS COMPARTIDOS: El Gobierno Municipal del cantón Morona y el Gobierno Parroquial de Cuchaentza se comprometen a cumplir a cabalidad las cláusulas estipuladas en el presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: – DOMICILIO. Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio:

GAD DEL CANTÓN MORONA

Dirección: Calle 24 de Mayo y Simón Bolívar

Teléfono: (593-07) 2700 143

Correo electrónico njudiciales@mmorona.gob.ec

GOBIERNO PARROQUIAL DE CUCHAENTZA

Dirección: A una cuadra del CBV Uchi Tarimiat

Teléfono Celular: 0980975011

Correo electrónico gcuchaentza@gmail.com

CLÁUSULA QUINTA. –DOCUMENTACIÓN HABILITANTE: son documentos habilitantes del presente convenio:

- a. Documentos que acrediten la calidad de los comparecientes;
- b. Mediante Memorando Nro. GMCM-GOPM-2025-0940-M, del 21 de marzo del 2025
- c. Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-0709-M, del 19 de marzo del 2025
- d. Oficio Nro. GADPRC-M-P-046-2025 del 31 de marzo del 2025
- e. oficio Nro. RG6-MS-TEC-012-2025
- f. Memorando Nro. GMCM-GOPM-2025-1622-M, del 7 de mayo del 2025
- g. Memorando Nro. GMCM-GOPM-2025-1666-M del 12 de mayo del 2025
- h. Oficio Nro. GADPRC-M-P-089-2025 del 16 de mayo del 2025
- i. Resolución 005-GAD-PR-C-DP-2025, del 12 de mayo del 2025
- j. CERTIFICACIÓN Nro. 007-GMCM-DF-INF del 22 de mayo del 2025
- k. Memorando Nro. GMCM-GPLA-2025-0821-M del 9 de junio del 2025
- l. Memorando Nro. GMCM-GPLA-2025-0751-M del 26 de mayo del 2025
- m. Informe de factibilidad-012-2025
- n. Memorando Nro. GMCM-GOPM-2025-2150-M del 10 de junio del 2025
- o. Memorando Nro. GMCM-GOPM-2025-2143-M del 10 de junio del 2025
- p. Memorando Nro. GMCM-ALC-2025-3284-M del 10 de junio del 2025

CLAUSULA SEXTA: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ADMINISTRADOR.- El seguimiento, evaluación y administrador del presente convenio estará a cargo de la Dirección de Gestión de Obras Públicas o del delegado que se designe para el efecto, para el cuál efectuará la constatación y verificación, evaluando el nivel de cumplimiento del objeto propuesto y la meta a conseguir, finalizado el mismo deberá presentar el informe respectivo para el cierre del convenio

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO.-El plazo para la ejecución del presente convenio regirá desde el 19 de junio del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, el mismo que concluirá mediante la suscripción del acta de finiquito, previo la entrega de los informes del Departamento de Gestión Obras Públicas y Financiero respectivamente.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Las partes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente convenio en forma unilateral, en cualquier, momento en caso de



incumplimiento del objeto del presente convenio, además por las siguientes causales que detalló a continuación.

- a. Por cumplimiento de las obligaciones convenidas
- b. Por vencimiento del plazo acordado
- c. Por acuerdo mutuo entre las partes
- d. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones previstas en este instrumento jurídico.
- e. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad a lo que dispone el Artículo 30 del Código Civil.
- f. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, debidamente fundamentada.
- g. La terminación anticipada del presente convenio no genera indemnización de ningún tipo que pueda ser requerida por la otra parte.

CLAUSULA NOVENA: RELACIÓN LABORAL. - Por la naturaleza de este convenio, ninguna de las partes comparecientes, adquieren relación laboral ni responsabilidad patronal solidaria alguna respecto del personal de la contraparte que participe de las actividades que se generen en el marco del presente convenio.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes a través del diálogo directo, tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido podrá someterse libre y voluntariamente a petición de cualquiera de las partes, a los procedimientos de mediación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Macas, Cantón Morona

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en su totalidad el contenido del presente convenio por haber sido pactado de mutuo acuerdo y así convenir a sus intereses, en cinco originales de igual contenido y valor.

Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez
ALCALDE DE CANTON MORONA

Sr. Edgar Manuel de Jesús Castro Guzmán
**PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE CUCHAENTZA**

Elaborado por Luis Rivadeneira